RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO REGIMEN ESPECIAL RE-004-2020

Natagaima, agosto 20 de 2020

Objeción No 01

DISTRIBUCIONES LUNA AZUL

NIT. 5.938.203

Lérida, Agosto 14 de 2020.

Señores.
COMITÉ DE EVALUACION
Institución Educativa Anchique.
Natagaima.

Ref. Objeción Acta de Cierre.

Codial Saludo:

De acuerdo al informe del acta de evaluación del proceso de convocatoria RE. 004 de 2020, cuyo objeto es contratar el servicio de reproducción de fotocopias dos tintas blanco y negro en papel carta de 75grs a una sola cara y entregado en paquetes para 446 alumnos beneficiados, como estrategia pedagógica en la flexibilización, del currículo y el plan de estudios atendiendo las condiciones de emergencia del Covid 19, necesario en la INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE de Natagaima Tolima, en la cual la empresa de la Señora Abigail Liz Santofimio con Nit 65.787.228-6 oferta por un valor de $ 3.022.140, la cual esta por debajo del 50% del presupuesto oficial, por tal motivo según la ley es un valor artificialmente bajo, y no debe ser tenido en cuenta.

Por lo anterior, La empresa oferente ganadora será la segunda en su orden.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Alfonso Pacheco.
C.C 5.938.203 de Lérida.

Respuesta:

Atendiendo a su objeción presentada el día 14 de agosto de 2020, le informamos que la función primordial del comité evaluador, es evaluar la propuesta más económica atendiendo al principio de economía, como principal punto de partida y verificar que todos los documentos cumplan con los parámetros establecidos en la invitación pública. En su objeción, hace referencia a que la propuesta de la señora Abigail Lis

Santofimio no se debe tener en cuenta por el precio que ella presento, pero según la Invitación publica ***Capitulo IV "Criterio para la evaluación y adjudicación del contrato"*** cita el siguiente texto;

"Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente."

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a su objeción, se le solicito a la señora Abigail Lis Santofimio, aclaración del valor de la propuesta económica, a continuación adjunto pantallazo del oficio donde ella aclara la solicitud:

Natagaima, Agosto 18 de 2020

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANCHIQUE
Att. RAMIRO APACHE SOTO
Rector
E. S. D.

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACLARACION

Cordial Saludo:

ABIGAIL LIS SANTOFIO, identificada con la C.C.No.65.787.228 De Natagaima Tolima, dando respuesta a su solicitud de fecha Agosto 18 de 2020, con respecto al proceso de selección de régimen especial No,004 -2020 Institución Educativa Anchique, me permito informar los factores que influyeron para que bajara el predio de la propuesta frente al precio de la cotización.

1. A fecha de la presentación de la cotización para estudios del sector adeudaba a un crédito para el funcionamiento de COMPUYA Cra 3 numero 5 48 y este crédito ya lo cancele en su totalidad el día 10 de Agosto de 2020 fecha antes de la presentación de la propuesta, es decir ya no genero gastos de intereses y demás.
2. A la fecha de la propuesta ya me había abastecido de papel suficiente para realizar este proceso
3. A la fecha de la propuesta ya me había abastecido de tintas para realizar este proceso.
4. Las actividades de fotocopiado las realizo con fotocopiadora propia que no adeudo y se encuentra en excelente estado-
5. La mano de obra del fotocopiado la realizo personalmente no genero contratación de mano de obra.
6. El local del establecimiento comercial en donde funciono es propio no genera gastos de arrendamientos.

Espero cumplir con lo requerido.

Atentamente,

ABIGAIL LIS SANTOFIO,
C.C.No.65.787.228 De Natagaima Tolima

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada.

Objeción No 02

DISTRIBUCIONES LUNA AZUL
NIT. 5.938.203

Lérida, Agosto 18 de 2020

Señores:
COMITÉ DE EVALUACION.
Institución Educativa Anchique.
Natagaima.

Asunto: Proceso de selección de régimen especial No 004 Institución Educativa ANCHIQUE RE 004-2020

Ref. Objeción

La presente para objetar el acta de evaluación del Proceso de selección de régimen especial No 004 Institución Educativa ANCHIQUE RE 004-2020 en l cual nos descalifican por no presentar salud y pension del mes de Agosto, les recuerdo que según la ley . el gobierno nacional a través del Decreto 1273 de 2018, el cual indica que los **independientes** podrán pagar su **seguridad social** al finalizar sus labores como contratista y no antes, conservando los plazos establecidos de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identificación.

La nueva reglamentación aplicará desde el primero de octubre de 2018, por lo cual, el pago de la **seguridad social** de septiembre debe de ser pagado en el mes de octubre y el periodo de cotización de octubre debe de ser pagado en noviembre y así sucesivamente de allí en adelante.

Además ustedes no deben tener en cuenta la empresa de la Señora Abigail LIZ Santofimio que oferta por un valor de $ 3.022.140, la cual esta por debajo del 50% del presupuesto oficial, y según la ley es un valor artificialmente bajo y no debe ser tenido en cuenta.

De antemano agradezco la atención prestada.

Firma

Nombre: ALFONSO PACHECO CASTILLO

Respuesta:

Atendiendo a su objeción presentada el día 18 de agosto de 2020, en el cual manifiesta que la propuesta presentada por usted mismo, ha sido "descalificada" por parte de los

integrantes del comité evaluador, procedemos a aclarar que su propuesta en ningún momento ha sido descalificada ya que sigue en el segundo lugar de la lista de elegibles, como otra propuesta con el precio más económico.

La Institución Educativa Anchique está cumpliendo con el objetivo principal que es el principio de economía como lo puede observar en la lista de elegibilidad publicada en la evaluación de las propuestas.

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada.

Cordialmente,

RAMIRO APACHE SOTO
Rector – Ordenador del Gasto